



David Agudelo <david.agudelo@crcom.gov.co>

## Comentarios a la resolución que modifican las Resoluciones CRC 3066, 3496, 3500 y 3501 de 2011, y se dictan otras disposiciones

1 mensaje

Torres, Maryandrea <MTorres@skandia.com.co>

28 de octubre de 2013 10:11

Para: sfm@crcom.gov.co

Buenas tardes,

Remito los comentarios a la resolución:

1. Artículo 5 que modifica el artículo 4 de la resolución 3501 de 2011. Punto 4.6 se necesita definir el tiempo para el traslado de las solicitudes y el valor porque dejarle el costo de estos traslados a PRST es demasiada libertad o por lo menos un tope de costos.

2. Artículo 6 que modifica el artículo 5 de la resolución 3501 de 2011. Punto 5.1 Teniendo en cuenta que los CDA no son expertos en el tema no deben incluirse para los mismos todas las obligaciones de la 3101 para el acuerdo de acceso.

Punto 5.5 El registro de PCA no existe aún no menciona que se regulará o algo adicional, ni las condiciones del mismo.

3. Artículo 13 que modifica el artículo 113. Punto 103.3.4. el tiempo de aplicación de 5 días es muy corto debería ser al corte mensual o quincenal, máxime si los mensajes no tienen valor para los usuarios.

4. Artículo 15 que modifica el artículo 30. Debe incluirse un párrafo que mencione algo como: Sin perjuicio de aquellos mensajes que son enviados por los PCA para el cumplimiento de normas, regulaciones, circulares (para que cubramos los mensajes enviados por seguridad).

No tengo más comentarios me cuentas si requieres algo adicional,

**MARYANDREA TORRES J.**

Especialista de Legal | **Legal & Compliance** | Skandia Una Compañía Old Mutual

T. + 57 (1) 6584300 Ext. 4355 | E. email mtorres@skandia.com.co

Av. 19 109A – 30 | Bogotá | Colombia [www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co)

Comprometidos con el medio ambiente

Por favor no imprima este correo si no es necesario

Por favor ingrese al siguiente enlace a leer la notificación legal de e-mail de Skandia Colombia:

